



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 26 de febrero de 2018

RES. CM N° 13 /2018

VISTO:

La Actuación N° 27027/17, el Dictamen N° 72/2017 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, el Sr. Director General de Auxiliares de la Justicia de este Consejo, Dr. Francisco Cabassi, remite un una propuesta de “Ensayo preliminar para la puesta en marcha del Cuerpo de Peritos Contadores”.

Que este Proyecto tiene como finalidad evaluar y certificar las tareas internas que el Cuerpo deberá desarrollar previo a asumir de manera formal la realización de las pericias contables que demanden los fueros Penal, Contravencional y de Faltas, y Contencioso, Administrativo y Tributario.

Que en este ensayo intervendrán la Oficina del Cuerpo de Peritos Contadores que depende de la Dirección de Auxiliares de Justicia y la Dirección General de Auxiliares de Justicia, quienes decidirán en forma conjunta y consensuada las cuestiones particulares de instrumentación y ejecución.

Que los indicadores de gestión y evaluación del proyecto consistirán en la cantidad de pericias solicitadas, su grado de complejidad, el lugar de realización, el plazo insumido, los recursos necesitados; las necesidades de apoyo logístico, horario de realización y problemas detectados; la identificación de la información relevante para la creación del registro de pericias realizadas por el cuerpo; el relevamiento de pasos procesales relevantes a efectos de producir información para la evaluación de la gestión; las dificultades detectadas en la implementación de la prueba.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí importa, entre las funciones de este Consejo, las de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la misma ley, en su artículo 51, dispone que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para “Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional” y para “diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”.

Que ello así, dicha Comisión propuso al Plenario de Consejeros -a través del Dictamen CFIPE N° 72/2017- aprobar la propuesta en cuestión y encomendar a la Dirección General de Auxiliares de la Justicia su coordinación.

Que de conformidad con los antecedentes hasta aquí reseñados, corresponde aprobar lo propuesto.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

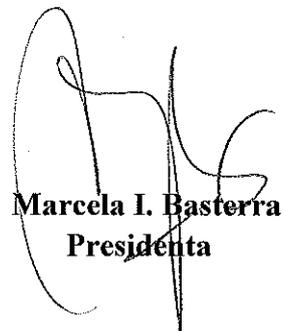
Artículo 1º: Aprobar la propuesta denominada “Ensayo preliminar para la puesta en marcha del Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales”, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Encomendar a la Dirección General de Auxiliares de la Justicia, la coordinación de la actividad aprobada en el artículo 1º de la presente resolución, con el cargo de elevar un informe al cabo de la misma.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección General de Auxiliares de la Justicia, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 13 /2018


Alejandro Fernández
Vicepresidente


Marcela I. Basterra
Presidenta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Res. CM N° 13 /2018 - ANEXO

**ENSAYO PRELIMINAR PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CUERPO DE
PERITOS CONTADORES OFICIALES.**

Áreas Intervinientes

Oficina del Cuerpo de Peritos Contadores que depende de la Dirección de Auxiliares de Justicia y la Dirección General de Auxiliares de Justicia, quienes decidirán en forma conjunta y consensuada las cuestiones particulares de instrumentación y ejecución.

Metodología

En términos metodológicos, el objetivo del presente proyecto es trabajar de manera “No Vinculante” durante del período de prueba a fin de no entorpecer la administración de Justicia en la Jurisdicción. Por tal motivo proponemos trabajar con documentación en fotocopia de los casos reales de pedidos de pericias que sean solicitados por los Juzgados que participen del presente Ensayo. A fin de no provocar demoras en la dinámica actual de los juzgados que intervengan, serán los recursos afectados al proyecto quienes realicen las tareas que puedan implicar sobrecarga de tareas.

Se analizarán varios aspectos fundamentales, en los cuales se analizarán indicadores especialmente seleccionados, evaluando cómo responde cada uno de los actores intervinientes frente a la demanda y las dificultades derivadas de la gestión de las pericias que se tramiten por este cuerpo:

1. El primer aspecto a tener en cuenta será la determinación de un procedimiento (circuito) eficiente para la gestión de las pericias.
2. Un segundo aspecto será la evaluación de la calidad y oportunidad de la realización de las pericias por parte del Cuerpo de Peritos Contadores.
3. Otro aspecto a evaluar es el impacto positivo en los plazos, en los costos e información de gestión que pueda producir contar con un Cuerpo de Peritos oficiales.

Se espera, como resultado, la identificación de los aspectos positivos y negativos de cada una de las experiencias y la proyección de medidas que tiendan a efectivizar la introducción de una metodología de gestión superadora.

Indicadores de gestión y evaluación del proyecto

-Pericias solicitadas

Grado de Complejidad

Lugar de realización

Plazos de realización

Recursos Necesitados

-Necesidades de apoyo logístico, horario de realización y problemas detectados



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Identificación de la información relevante para la creación del registro de pericias realizadas por el cuerpo.
- Relevamiento de pasos procesales relevantes a efectos de producir información para la evaluación de la gestión
- Dificultades detectadas en la implementación de la prueba

Implementación

1. Identificar los Juzgados que participarán de la experiencia y la forma en que lo harán. Se cursará una invitación a los magistrados titulares de juzgados que manifiesten su voluntad de participar en la experiencia, solicitando que designen (si así lo consideran) un agente de la misma unidad para que actúe de nexo la Oficina del Cuerpo de Peritos Contadores.
2. Simultáneamente a las actividades previstas en el punto 1 identificarán a los agentes internos del Consejo de la Magistratura que participen de la experiencia.
3. Las áreas directamente involucradas en la coordinación y evaluación de la experiencia redactarán un protocolo de actuación orientado a ordenar las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos específicos y el rol de cada una de ellas conforme su competencia el cual será acordado con los magistrados del fuero que participen en la experiencia piloto.
4. Cumplidas las etapas anteriores se dispondrá la puesta en marcha de la experiencia por un plazo de 4 meses.
5. Durante el transcurso de la experiencia piloto la Dirección de Auxiliares de Justicia realizará diversas actividades orientadas a producir información para la evaluación y seguimiento de la misma.
6. Al finalizar el plazo indicado en el punto 4 se realizará un informe final que deberá ser elevado a la Comisión de Fortalecimiento a través del cual se evaluará la eficacia de las herramientas y metodología de trabajo propuestas.

Plazo de implementación

La duración del presente ensayo se prevé que sea de cuatro meses, en los que se realizarán en un principio pruebas prácticas (realización de pericias) que luego se utilizarán para la producción y evaluación de la información que se obtenga en dicho ensayo, la elaboración de las normas de procedimiento e implementación definitiva de la puesta en funcionamiento de la Oficina del Cuerpo de Peritos Contadores.